



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 257-2024-MDCH/A

Chicama, 17 de Diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, conforme al Informe N° 0279-2024-MDCH-SGDHEL-LAZN, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por Don Luis Alberto Zamudio Ninaquispe - Subgerente de Desarrollo Humano y Económico Local de la MDCH, quien solicita se expida la Resolución de reconocimiento de la Junta de Participación Vecinal "Asentamiento Humano Alan García II Etapa" - Chicama.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional señalo que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarios en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° respecto a la Participación Vecinal. Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto gestión.

Que, conforme al Informe N° 0279-2024-MDCH-SGDHEL-LAZN emitido por Don Luis Alberto Zamudio Ninaquispe, en calidad de Subgerente de Desarrollo Humano y Económico Local de la MDCH, donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento de la Junta de Participación Vecinal "Asentamiento Humano Alan García II Etapa" - Chicama, donde en dicho informe, indica que el Comité Directivo de la Junta de Participación Vecinal en mención está cumpliendo con presentar toda la documentación requerida para ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que faculta al Alcalde emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : RECONOCER, a la Junta de Participación Vecinal "Asentamiento Humano Alan García II Etapa" - Chicama, del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO : CONFORMAR la Junta de Participación Vecinal "Asentamiento Humano Alan García II Etapa" - Chicama, del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad por el periodo de dos (2) años, contados



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la cual queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SANTOS GERÓNIMO ANTICONA LÓPEZ	42667845
VICEPRESIDENTE	ROBERT SACRAMENTO PALOMINO HUACCHA	42202932
SECRETARIO	LELIS BUENAVENTURA ANTICONA MONZÓN	73074015
TESORERO	GENARO RODRÍGUEZ JUÁREZ	80522913
1ER VOCAL	MÁXIMINA CRISTINA RÍOS VERA	60286886
2DO VOCAL	MARÍA GAVINA ARANDA CARO	40800021

ARTÍCULO TERCERO : DISPONER a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico Local tramitar y dar cumplimiento a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Secretaria General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE